

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 213/15**

**Sucre, 08 de junio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 08 de junio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la CONVOCATORIA realizada por la Central Única de Trabajadores de Pueblos Originarios de la Provincia Oropeza 1ra., en coordinación con la FUTPOCH, con la finalidad de asistir a la REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN del Proyecto de CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CACHIMAYU PARA ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO Y REDUCCIÓN DEL ESTUDIO A DISEÑO FINAL –TESA, evento a realizarse en el Salón de Medio Ambiente de la Gobernación del Departamento de Chuquisaca, el día 19 de junio de 2015, a horas 09:00, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al Concejal: Sr. Santiago Vargas Beltran, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los ASESORES: Arq. Marcelo Navas y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con el objeto de que asistan y participen en el referido evento, que se encuentra Sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltran, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los ASESORES: Arq. Marcelo Navas y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN del Proyecto de CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CACHIMAYU PARA ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO Y REDUCCIÓN DEL ESTUDIO A DISEÑO FINAL – TESA, a realizarse**



en el Salón de Medio Ambiente de la Gobernación del Departamento de Chuquisaca, el día 19 de junio de 2015, a horas 09:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**Artículo 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Arq. Efram Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**